

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 792 /10

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CPL 1-13/10 a fojas 261 mas planos y CD, reingresa a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el trámite de aprobación del loteamiento de la propiedad del Sr. Nelson Martínez Huarita, de acuerdo al siguiente detalle:

- Documentación de acuerdo a reglamentación : Completa
- **Trámite iniciado en fecha: 01 de Junio del 2004 (fojas 80)**
- Profesional responsable del proyecto: Arq. Jhonny Eduardo García Salvatierra
- Ubicación del predio : Alto Aranjuez, Ex – fundo Ckara - Punku, Distrito Catastral D-33
- Cuenta con informe técnico de la Jefatura de Administración Urbana, encargada de la revisión y verificación de cumplimiento de normas, Nº 012/2010 suscrito por el Jefe del Departamento de Administración Urbana y Rural y la Directora de Regularización y Administración Territorial y la nota de remisión CITE O.M.T. Nº 601/10 Del Oficial Mayor Técnico, Informes Legales con CITE D.J. Nº 578/10 y Nº 1516/10 y la nota de envío con CITE Despacho Nº 1018/10 de 29 de Noviembre del 2010 del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Que, adjunto al CITE Despacho Nº 1018/10, el H. Alcalde remite documentación concerniente al proyecto de loteamiento de la propiedad del Sr. Nelson Martínez Huarita ubicado en la zona de Alto Aranjuez, Ex fundo Ckara-Punku, Cantón San Sebastián provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca.

Que, mediante testimonio Nº 23/86 de 27 de enero de 1986, (fojas 34) el señor Isidro Salgueiro Calvimontes, realiza la transferencia de un lote de **terreno de 4 hectáreas 9.598,00 m²**, a favor de Nelson Martínez y Teodora C. de Martínez, sito en la propiedad rústica denominada Alto Aranjuez, Cantón San Sebastián, provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca. Derecho Propietario que es inscrito en la Oficina de Derechos Reales en el folio con matrícula Nº 1011990030069 bajo el asiento A-1 de titularidad sobre el dominio en fecha 20 de enero de 1986.

Que, con posterioridad a través de Escritura Pública Nº 749/93 de 17 de Diciembre de 1993, (fojas 37) el Sr. Isidro Salgueiro Calvimontes otorga en calidad de venta a favor de los Señores Nelson Martínez y Teodora de Martínez, un lote de **terreno con una superficie de 1.000,00 m²**, ubicado en el Ex – fundo Ckara Punku, Cantón San Sebastián, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca. Derecho Propietario que es inscrito en la Oficina de Derechos Reales en el folio con matrícula Nº 1011990030057 bajo el asiento A-1 de titularidad del domino en fecha 20 de diciembre de 1993.

Que, luego a través de testimonio Nº 177/99 de 15 de marzo de 1999 (fojas 40), el Sr. Isidro Salgueiro Calvimontes otorga en calidad de venta a favor de los Señores Nelson Martínez Huarita y Teodora C. de Martínez un lote de **terreno de 1.685,00 m²** de superficie, sito en el cantón San Sebastián, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca. Derecho Propietario que es inscrito en la Oficina de Derechos Reales en el folio con matrícula 1011150000162, bajo el asiento A-1 de titularidad sobre el dominio en fecha 07 de abril de 1999.

Que, posteriormente a través de testimonio de aclaración de superficie Nº 65/2008 de 16 de enero del 2008, (fojas 43) el señor Isidro Salgueiro Calvimontes aclara y rectifica que la transferencia realizada a través de testimonio 23/86 al señor Nelson Martínez Huarita no ha sido solamente sobre una

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 7
RM N°792/10

superficie de 4 has 9.598 m² sino **la superficie transferida realmente alcanza a 5 has. 569,02 m²**. Rectificación que es inscrita en la Oficina de Derechos Reales en el folio con matrícula 1011990030069, bajo el asiento A-3 de titularidad sobre el dominio en fecha 25 de enero de 2008.

Que, luego de las señaladas adquisiciones en diferentes testimonios y fechas, y la última rectificación realizada, el Sr. Nelson Martínez Huarita mediante **Testimonio N° 326/2010 DE UNIFICACIÓN DE MATRÍCULAS** de fecha 20 de julio de 2010 (*fojas 233*) procede a la unificación de los **tres lotes adquiridos**, mismos que se encuentran ubicados en el Ex fundo Ckara Punku, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, con **una superficie total de 52.283,00 m²**. Unificación que es inscrita en la oficina de Derechos Reales en el folio con matrícula N° 1011990055197, bajo el asiento A-1 de Titularidad sobre el Dominio en fecha 22 de julio de 2010.

Que, con posterioridad a través de **testimonio N° 348/2010 de ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN** de superficie de 3 de agosto del año 2010, (*fojas 229*), el Sr. Nelson Martínez Huarita aclara la superficie respecto de la Escritura Pública N° 326/2010, argumentando que **por un error involuntario** se hizo consignar la superficie de 52.283,00 m², ya que no se tomó en cuenta que la superficie adquirida por testimonio N° 23/86 fue rectificadas por la Escritura Pública N° 65/2008, por lo que la sumatoria de los tres lotes de terreno **hacen en realidad un total de 53.254,02 m² y la superficie transferida de 721,74 m², por lo que la superficie actual de propiedad de Nelson Martínez Huarita alcanza a 52.532,28 m²**, rectificación que es registrada en la Oficina de Derechos Reales de Chuquisaca en el folio con matrícula N° 1011990055197, bajo el asiento A-2 de titularidad sobre el Dominio en fecha 05 de Agosto del 2010.

Que, por **TESTIMONIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS** de fecha 26 de abril del 2007 (*fojas 59*) que franquea la actuario abogada del juzgado de instrucción séptimo en lo Civil y Comercial de la Capital, dentro del proceso voluntario de Declaratoria de Herederos seguido por Nelson Martínez Huarita, con la permisión contenida en los artículos 177-3 de la Ley de Organización judicial, 642 y siguientes del Código de procedimiento Civil se **declara a Nelson Martínez Huarita heredero forzoso ab-intestato de todos los bienes, acciones, derechos y obligaciones relicto al fallecimiento de su esposa señora Teodora Callahuanca Maita**.

Que, por **MINUTA DE RENUNCIA A DERECHO PROPIETARIO** con reconocimiento de firmas de fecha 19 de febrero del 2010 (*fojas 194*) los señores Mario Martínez Callahuanca, Rosmery Martínez Callahuanca de Calani, Silvia Daysi Martínez Callahuanca, Jaqueline Martínez Callahuanca, Sandro Martínez Callahuanca, Melvi Martínez Maita, Juan Adhemar Martínez Callahuanca, Rene Oscar Martínez Callahuanca, Nelson Eddy Martínez Callahuanca y Jose Luis Martínez Callahuanca, declarar y aclaran en forma expresa que el único y exclusivo propietario de los lotes de terreno ubicados en la zona de Alto Aranjuez, ex - fundo Ckara Punku de esta ciudad, registrados en Derechos Reales con los folios N° 1.01.1.990030069, N° 1.01.1.15.0000162 y N° 1.01.1.99.0030057, corresponden en su integridad en propiedad a su señor padre Nelson Martínez Huarita, **renunciando a cualquier derecho propietario sobre los mencionados lotes de terreno, sea mediante sucesión hereditaria y otra forma de adquisición del derecho Propietario**.

Que, con anterioridad al fallecimiento de la señora Teodora Callahuanca, los esposos Martínez Callahuanca **realizan dos ventas**, de pequeñas superficies disgregadas de los terrenos de su propiedad, es así que por testimonio N° 305/2006 de fecha 27 de diciembre del año 2006 (*fojas 52*) los señores Nelson Martínez Huarita y Teodora Callahuanca transfieren un lote de terreno de 350.15 m² sito en la zona de Aranjuez, a favor de Melvi Martínez Maita, transferencia que es registrada en la Oficina de Derechos Reales de Chuquisaca en el folio con matrícula N° 1011990040601 bajo el asiento N° 1-A de titularidad en fecha 28 de diciembre del 2006.

Que, la otra venta es realizada a través de testimonio N° 1002/2006 de fecha 25 de octubre de 2006 (*fojas 46*), por la que Nelson Martínez Huarita y Teodora Callahuanca Maita de Martínez transfieren una fracción de su propiedad de 371,59 m² a favor del señor Mario Martínez Callahuanca, transferencia que es registrada en la Oficina de Derechos Reales de Chuquisaca en el Folio con matrícula N° 1011990039919 bajo el asiento A-1 de Titularidad sobre el Dominio en fecha 27 de octubre del 2006.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 7
RM N°792/10

Que, a través de Testimonio N° 351/2009 de fecha nueve de julio del 2009 (*fojas 60*) la señorita Melvi Martínez Maita confiere poder especial y bastante a favor del señor Nelson Martínez Huarita para que realice los trámites de aprobación de planos y urbanización en oficinas de la Honorable Alcaldía Municipal de Sucre de terrenos ubicados en la zona de Alto Aranjuez, ex – fundo Ckara Punku de esta ciudad.

Que, a través de Testimonio N° 371/2010 de 5 de abril del 2010 (*fojas 220*) el señor Mario Martínez Callahuanca, otorga poder especial y suficiente a favor de la señorita Jaqueline Martínez Callahuanca, para que esta se apersona ante las oficinas de Derechos Reales del Departamento, Gobierno Municipal de Sucre, Notarias y cualquier otra institución, para realizar trámites sobre el inmueble con una superficie de 371,59 m², ubicado en zona Alto Aranjuez, Cantón San Sebastián, Provincia Oropeza de este departamento. A su vez la señorita Jaqueline Martínez Callahuanca a través de documento privado con reconocimiento de firmas de fecha 21 de mayo del 2010 (*fojas 218*), realizado ante la Notaria de Fé Pública de Primera Clase Zenaida Martínez Palacios, en su calidad de mandante de su hermano Mario Martínez Callahuanca otorga facultades plenas a su señor padre Nelson Martínez Huarita, para que realice el trámite de aprobación del loteamiento y urbanización de sus terrenos, donde se encuentra inmerso el lote de 371,59 m² de superficie.

Que, con ese derecho que le asiste, el Sr. Nelson Martínez Huarita, contrata los servicios del Arq. Jhonny Eduardo García Salvatierra, a efectos de llevar adelante el proyecto de loteamiento de los terrenos de su propiedad, el señalado profesional en principio instruye la elaboración de un levantamiento topográfico, estableciendo que **la superficie física de la propiedad a ser intervenida alcanza evidentemente a 53.254,02 m², coincidiendo exactamente con los documentos legales**, es decir, esta superficie considera los 52.532,28 m² de propiedad de Nelson Martínez Huarita, más las dos ventas que realizó que suman 721,74 m² y que a través de poderes especiales son parte del presente loteamiento.

Que, por informe legal N° 15/09 de 26 de noviembre del 2009 (*fojas 110*.) la Asesora Legal de la D.A.U.R. luego de realizar la revisión de los testimonios de propiedad del interesado, Certificados de Derechos Reales, impuestos, deslindes y demás documentación que cursa en antecedentes, concluye señalando que se ha cumplido con todos y cada uno de los documentos exigidos de acuerdo al Reglamento General de Urbanizaciones y Sub-división de propiedades Urbanas, sugiriendo su remisión al H. Concejo Municipal de Sucre.

Que, por Informe Legal con CITE N° 172/10 de 09 de julio del 2010 (*fojas 237*) suscrito por la Asesora Legal de la Dirección de Administración Urbana y Rural, luego de la devolución realizada por el Pleno del Ente Deliberante, se da a conocer que se subsanaron las observaciones realizadas por el H. Concejo Municipal y que al haber realizado el señor Nelson Martínez la unificación de matrículas, solo existe una matrícula vigente por lo que las áreas de cesión que correspondan al Gobierno Municipal de Sucre, se perfeccionaran de la matrícula N° 1011990015197, en ese entendido no habiendo observación alguna, recomienda remitir la lotificación del señor Nelson Martínez Huarita, a instancias del H. Concejo Municipal para su aprobación por el Ente Deliberante.

Que, por Informe Legal N° 578/10 de fecha 30 de agosto de 2010 (*fojas 246*) el Abogado de Dirección Jurídica y el Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre, luego de realizar un análisis de los antecedentes del expediente con referencia a los testimonios de propiedad, minutas de aclaración y rectificación, minutas de unificación y los informes técnicos y legales, fundamentan la aprobación del trámite en distintos artículos de la Ley 2028 y concluyen sugiriendo, al haberse iniciado el trámite con el anterior Reglamento de fecha 27 de diciembre de 1991 y subsanado las observaciones emitidas en el CITE H.C.M. Alc. N° 172/10, remitir el mismo al H. Concejo Municipal para su deliberación y aprobación expresa.

Que, por Informe Legal con CITE D.J. 1516/10 de 26 de Noviembre de 2010, el Abogado de Dirección Jurídica y el Director Jurídico, establecen la relación de superficies del proyecto de loteamiento en función al informe técnico N° 012/10 y se remiten al Informe Legal D.J N° 578/10, sugiriendo enviar el expediente al H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, para su deliberación y aprobación expresa.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 7
RM N°792/10

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, en dos oportunidades, vale decir del 07 al 21 de septiembre y del 04 al 13 de diciembre del año en curso, se ha comunicado a la población en general, la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños, puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal de Sucre, para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses.

Que, de acuerdo a la certificación de 22 de Septiembre del 2010 de la Gerente Administrativa de Radio Encuentro, se conoce que se publicó hasta el 21 de Septiembre del presente año dicha comunicación, a través de la citada emisora radial, adicionalmente por la certificación de 13 de diciembre del año en curso, de la Gerente Administrativa de Radio Encuentro, se conoce que nuevamente se realizó la respectiva publicación hasta el 13 de Diciembre del 2010 y, al no haberse presentado oposición alguna, en ninguno de los dos momentos de publicación, se considera superado este aspecto.

Que, de la revisión del expediente, se evidencia que los distintos informes técnicos y legales dan cuenta que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales y demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.

Que, así también se advierte que se subsanaron las observaciones que fueron dadas a conocer al Ejecutivo Municipal a través notas HCM Alc N° 017/10, de 01 de Febrero del 2010 y HCM Alc N° 172/10 de 26 de mayo de 2010, es así que por notas CITE Jefatura de Administración urbana y Rural N° 50/010 de 11 de marzo de 2010 y CITE Jefatura de Administración Urbana y Rural N° 172/010 de 09 de julio del 2010 de la Asesora Legal de la D.A.U.R, se da a conocer que se adjuntan certificados de propiedad y alodial actualizados, se presenta minuta de renuncia a Derecho Propietario suscrito por los hijos del señor Nelson Martínez Huarita, minuta de unificación de matrículas, testimonios de poder y autorización para llevar adelante el loteamiento, se adjunta impuesto de la gestión 2008 y se asevera que se revisó toda la documentación evidenciándose la correlación de todos los informes en el desarrollo del trámite y por consiguiente cumple con la normativa.

Que, de igual manera, por Informe Topográfico N° 27/09 (fojas 98) de fecha 07 de Mayo del año 2009 del topógrafo asignado al caso Sr. Jorge Armando Cardozo, se conoce que en el terreno objeto del presente loteamiento, el grado de inclinación o pendiente está por debajo del 40%, presentando una topografía regular llana, de terreno natural firme, apto para asentamiento. Con relación a las dimensiones, señala que todas las estacas están cementadas, amojonadas y pintadas, diferenciadas con el color que corresponde a vértices, límite de propiedad, manzanos, división de lotes, áreas verdes y equipamiento.

Que, cursa además en el expediente plano topográfico del terreno, con los respectivos cortes transversales y longitudinales que dan cuenta, que las pendientes de la totalidad del terreno, se encuentran dentro del margen previsto por el Reglamento General de Urbanizaciones, es decir no superan el 40%.

Que, por Informe Legal con CITE Jefatura de Administración Urbana y rural N° 172/10 de 09 de julio del 2010 (fojas 237), suscrito por la Asesora Legal de la Dirección de Regularización y Administración Urbana, se señala que después de realizar la revisión del trámite, se han subsanado todas las observaciones y no habiendo observación alguna sugiere la remisión del proyecto a instancias del H. Concejo Municipal para su aprobación por el Ente Deliberante.

Que, así también a través de Informe Legal CITE D.J. N° 1516/10 de 26 de noviembre del 2010, (fojas 260) el Abogado Jurídico y el Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre, luego de remitirse al análisis del Informe Legal D.J. N° 578/10 que manifiesta que el proyecto de Loteamiento del Sr. Nelson Martínez Huarita, se ajusta a normas dispuestas por la Ley de Municipalidades N° 2028 y al Reglamento bajo el cual fue iniciado su procesamiento, sugieren a la M.A.E. remitir el mismo al H. Concejo Municipal para su deliberación y aprobación expresa.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de 7
RM N°792/10

Que, por Informe N° 012/10 (fojas 254) de fecha 22 de Noviembre del año 2010, suscrito por el Jefe del Departamento de Administración Urbana y la Directora de Regularización y Administración Territorial, remitido por el Oficial Mayor Técnico a través de CITE OMT N° 601/10 de 25 de Noviembre del 2010, se conoce que se tiene una relación de áreas de lotes y superficies distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie total de la propiedad según títulos 53.254,02 m2

Superficie total de la propiedad según

Levantamiento 53.254,02 m2

Superficie total del proyecto 53.254,02 m2

Superficie de área útil 53.254,02 m2 100,00 %

Superficie de lotes 25.917,33 m2 48,67 %

Superficie de Área verde 7.997,24 m2 15,01 %

Superficie de equipamiento 5.341,55 m2 10,03 %

Superficie para vías 13.997,90 m2 26,29 %

Totales 53.254,02 m2 100,00%

Que, el total de las superficies a ceder a dominio municipal alcanza al 51,33% equivalente a 27.336,69 m2 que supera lo determinado por el F05 (cesión 45%) expendido el 10 de Abril del 2008 por el Jefe de Administración Urbana y Rural, en sustitución de otro que fue emitido de forma oportuna el año 2004 y que por su grado de deterioro tuvo que ser renovado, tal cual señala el informe N° 012 del Jefe de Administración Urbana y Rural.

Que, la superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en seis manzanos con un total de 56 lotes de acuerdo al siguiente detalle:

Manzano A	12 lotes	5.449,98 m2
Manzano B	11 lotes	5.019,00 m2
Manzano C	4 lotes	1.802,78 m2
Manzano D	9 lotes	4.278,33 m2
Manzano E	13 lotes	5.872,60 m2
Manzano F	7 lotes	3.494,64 m2
TOTAL	56 lotes	25.917,33 m2

Que, adicionalmente el Informe Técnico N° 012/10 aclara que el loteamiento corresponde a dar continuidad a loteamientos aprobados como el de la familia Chavez, actual barrio Jerusalem y a los

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6 de 7
RM N°792/10

diferentes asentamientos físicos humanos que ya existen en la zona, cuyas características urbanas corresponden a un AREA RESIDENCIAL EXCLUSIVA DE DENSIDAD BAJA EN EXPANSIÓN "REb", pues no existen riesgos naturales, condicionantes físicas o culturales, mucho menos una declaración expresa que proteja este espacio, por lo que en ese sentido se otorgó el formulario F05, para que en el proyecto se cumplan las condicionantes establecidas para una zona REb.

Que, en inspección realizada en fecha 13 de Diciembre del año 2010, por la Comisión de Planificación, Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente, se constató que el proyecto responde a los lineamientos otorgados por las instancias competentes dependientes del Ejecutivo Municipal. Además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos reales por la que se conoce que el predio es alodial, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años y en general se cumplió con todo lo exigido por la normativa, por lo que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de loteamiento de la propiedad del Sr. Nelson Martínez Huarita ubicado en la zona denominada Alto Aranjuez Ex – fundo Ckara Punku, Distrito Catastral D-33.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad del Sr. Nelson Martínez Huarita ubicado en la zona denominada Alto Aranjuez Ex – fundo Ckara Punku, Distrito Catastral D-33 con la siguiente relación de superficies y porcentajes, mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente y que es parte inseparable de la presente resolución:

Superficie total de la propiedad según títulos	53.254,02 m2	
Superficie total de la propiedad según Levantamiento	53.254,02 m2	
<hr/>		
Superficie total del proyecto	53.254,02 m2	
<hr/>		
Superficie de área útil	53.254,02 m2	100,00 %
Superficie de lotes	25.917,33 m2	48,67 %
Superficie de Área verde	7.997,24 m2	15,01 %
Superficie de equipamiento	5.341,55 m2	10,03 %
Superficie para vías	13.997,90 m2	26,29 %
<hr/>		
Totales	53.254,02 m2	100,00%



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7 de 7
RM N°792/10

El total de las superficies a ceder a dominio municipal alcanza al 51,33% equivalente a 27.336,69 m² que supera lo determinado por el F05 (cesión 45%) expendido el 10 de Abril del 2008, en sustitución de otro que fue emitido tal cual correspondía el año 2004 de acuerdo a lo señalado en el informe N° 012/10 del Jefe de Administración Urbana y Rural.

Distribuyendo la superficie destinada a área residencial en seis manzanos con un total de 56 lotes de acuerdo al siguiente detalle:

Manzano A	12 lotes	5.449,98 m²
Manzano B	11 lotes	5.019,00 m²
Manzano C	4 lotes	1.802,78 m²
Manzano D	9 lotes	4.278,33 m²
Manzano E	13 lotes	5.872,60 m²
Manzano F	7 lotes	3.494,64 m²
TOTAL	56 lotes	25.917,33 m²

Art.2° El trámite de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a áreas de **dominio público**, deberá correr a cuenta del propietario de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie de Área verde	7.997,24 m²
Superficie de equipamiento	5.341,55 m²
Superficie para vías	13.997,90 m²

Art.3° El Ejecutivo deberá exigir al propietario la entrega de una copia adicional a las requeridas por él, de los documentos de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales, de las áreas cedidas a dominio municipal, para ser enviados a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

